




**Senador
Oscar Ortiz Antelo**

**Conferencia de Prensa:
“Neurona Consulting S.A. de C.V.”**



SOLICITUDES * CONSULTAS Y ESTADÍSTICAS

Consulta Pública ▶ REVISAR FME

FME:	N-2017002425	Tipo de persona:	<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Moral
Nombre / Razón social:	NEURONA CONSULTING	Antecedente registral:	
Objeto social:	Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, financieros, administrativos, de administración	Régimen jurídico:	Sociedad Anónima
Duración de la sociedad:	99 AÑOS	Giro:	
Domicilio social:	MORELIA	Entidad Federativa:	Michoacán de Ocampo
Nacionalidad:	Mexicana	Municipio:	Morelia
Estatus FME:	Abierto	Oficina registral:	Morelia
RFC:		Fecha de inscripción:	<u>13/01/2017 12:56:45 T.CENTRO</u>
Nombre de socios:	JULIANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ-MEJIA 	CURP:	

	Forma precodificada	Acto	NCI	Fecha de ingreso	Fecha de inscripción	Número de documento	Modalidad	Ver PDF
<input type="radio"/>	M4 - Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	201700004266	12/01/2017 10:44:48 T.CENTRO	13/01/2017 12:56:43 T.CENTRO	855	Inscripción vía ventanilla	Descargar
<input type="radio"/>	M2 - Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	201800220921	20/09/2018 08:34:16 T.CENTRO	20/09/2018 01:40:33 T.CENTRO	1001	Inscripción vía ventanilla	Descargar
<input type="radio"/>	M2 - Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	201800220921	20/09/2018 08:34:16 T.CENTRO	20/09/2018 01:40:33 T.CENTRO	1001	Inscripción vía ventanilla	Descargar



Registro Público de Comercio

Morelia



2015 - 2021

Constitución de Sociedad

201700004266000F

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 855

Volumen: XXI

De fecha: 22/11/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Sergio Domingo Araiza Ruiz No. 61

Estado: Michoacán de Ocampo Municipio: Pátzcuaro

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

NEURONA CONSULTING, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: MORELIA

Entidad Michoacán de Ocampo Municipio Morelia



Objeto

Objeto social principal

Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, financieros, administrativos, de administración de recursos humanos, de mercado o de cualquier otra naturaleza, así como servicios de gestión, consultoría y manejo de comunicaciones, diseño e impresión en todas sus áreas y modalidades, igualmente los siguientes.----- 1.- Prestar y recibir servicios de reclutamiento y selección, capacitación y/o calificación de personal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:, (I) fomentar y conservar el esfuerzo, experiencia, conocimientos, habilidades, entre otros, de individuos, en beneficio de los terceros con quien contrate la sociedad, promover el aprovechamiento eficiente de los recursos de una o más empresas, (II) coordinar las políticas de administración de recurso humanos con las estrategias operativas de terceros con quien contrate la sociedad, inclusive en áreas de comunicación organizacional, liderazgo, trabajo en equipo negociación y/o cultura, y (III) poner a disposición de otros usuarios, con carácter temporal, personal contrato por la sociedad. La sociedad podrá prestar servicios por si o a través de terceros.----- 2.- Podrá realizar las actividades de arrendamiento, comodato, compra, venta al mayoreo y/o menudeo, distribución, almacenamiento y transporte y/o vehículos de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. ----- 3.- Podrá dedicarse a la compra, venta al mayoreo y/o menudeo, distribución, almacenamiento y transporte de máquinas, muebles e instrumentos para el hogar, oficina y todo tipo de comercio y/o negociación.----- 4.- Poseer, adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, importar y disponer de cualquier forma de toda clase de bienes muebles; asimismo podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, arrendamiento, y/o administración de todo tipo de bienes inmuebles.----- 5.- Proporcionar toda clase de servicios y asesorías de carácter técnico administrativo, de suspensión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo de comunicaciones, diseño e impresión en general de cualquier clase de servicios relacionados con las actividades de industriales o comerciales de empresas ya sean de la República Mexicana o del extranjero y recibir dichos servicios.----- 6.- Elaborar estudios de Mercado y catálogos, participar en ferias y organizar eventos promocionales.----- 7.- Realizar operaciones de intermediación mercantil.----- 8.- El manejo de recurso financiero para aprovechar los flujos de efectivo que permitan utilizar el financiamiento de proveedores y traslado del precio de costo al precio de venta a los consumidores, elevando con ello la capacidad competitiva.----- 9.- La compraventa, importación,



Senador
Oscar Ortiz Antelo

Capital Social

Capital social minimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal



Registro Público de Comercio

Morelia



2015 - 2021

Constitución de Sociedad

201700004266000F

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JULIANA MARIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ- MEJIA	Mexicana	HEHJ940618MM	HEHJ9406184W4	50	A	1,000	50,000.00
ANDRES EDLIN	LOPEZ	HERNANDEZ	Mexicana	LOHA890114MM	LOHA890114RK0	50	A	1,000	50,000.00



Senador
Oscar Ortiz Antelo

Contratos Ministerio de Comunicación



La Paz, 2 de marzo de 2018
CITE: MC-RPCE-NA-CD N° 02/2018

Señores
NEURONA CONSULTING
Francisco Ortiz de Rubio N° 40, INT. 301
Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, Michoacán, Mexico
Correo electrónico: andrea_6314@hotmail.com
Presente.-

De mi consideración:

REF: Nota de Adjudicación

En el marco del Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002 y decretos modificatorios, Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 63/2017 de 31 de mayo de 2017 y en mi calidad de Responsable de Contratación en el Extranjero – RPCE, designada mediante Resolución Ministerial No.069/2017 de fecha 09 de junio de 2017, tengo a bien comunicarle, la **adjudicación** del proceso de contratación, bajo la modalidad de Contratación Directa: Servicio de Consultoría "Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018.", con código interno **MC-RPCE-CD N° 02/2018**.

El monto adjudicado es de Bs117.100,00 (Ciento diecisiete mil cien 00/100 bolivianos), monto equivalente a \$us.16.824,71.- (Dieciséis mil ochocientos veinticuatro 71/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio de la fecha (Aspecto considerado por tratarse de una contratación en el extranjero). cuyo plazo de prestación del

Contratos Ministerio de Comunicación



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRACCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIVISUAL Y ARTES GRÁFICAS PARA REDES SOCIALES - CAMPAÑA MAR PARA BOLIVIA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO MINCOM-DGAJ-UGJ N° 081/2018

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios especializados en el extranjero, que celebran por una parte el Ministerio de Comunicación, con NIT N° 180926022, con domicilio en la Calle Potosí N° 1220 esquina Ayacucho, Zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente por la **Lic. NERY ALEJANDRA RIOS LOAYZA**, designada responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero - (RPCE) y delegado para la firma de contratos en mérito a la Resolución Ministerial N° 069/2017 de 09 de junio de 2017, con Cédula de Identidad N°3390971 L.P., que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, la Empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Cédula de Identificación Fiscal N° NCO161122G60, representada legalmente, en mérito a la Escritura Pública N° 3113 de 19 de enero de 2018 emitido en la ciudad de Hidalgo, Michoacan por el Notario Público N° 46 Licenciado Manuel Navarro Mendoza, por la señora **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con Pasaporte N° G27784074., de nacionalidad mexicana, hábil por derecho, con domicilio en Francisco Ortiz de Rubio N° 40, Int. 301 Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, Michoacan de la ciudad de México, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (ANTECEDENTES). De conformidad a Informe MC-VPC-DGE-UPRO-INF-0033/2018 de 15 de marzo de la presente gestión, emitido por el Jefe de la Unidad de Producción dependiente de la Dirección General de Estrategias del Viceministerio de Políticas Comunicacionales.



Senador
Oscar Ortiz Antelo

Petición de Informe al Ministro Canelas



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



PETICION DE INFORME ESCRITO

El Senador Nacional que suscribe, de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política del Estado, en virtud a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento General de la Cámara de Senadores y con la finalidad de obtener información que coadyuve con la fiscalización que vengo realizando sobre procesos de contratación llevados a cabo por el Ministerio de Comunicación con empresas del extranjero, solicita al Sr. José Manuel Canelas Jaime, Ministro de Comunicación, por intermedio de su Presidencia, tenga a bien prestar informe escrito de acuerdo al siguiente requerimiento:

Sobre los procesos de contratación llevados a cabo por el Ministerio de Comunicación o cualquier entidad o proyecto dependiente o bajo tuición del mismo durante las gestiones 2016, 2017 y 2018, en los que haya participado y/o hayan sido adjudicados a la Empresa Mexicana Neurona Consulting S.A. de C.V informe:

1. En cuántos y que procesos de contratación participó la empresa, así como cuántos y cuáles le fueron adjudicados.
2. Detalle el Código CUCE de cada uno de los procesos de contratación
3. Detalle la modalidad de contratación y las fechas de publicación de los mismos en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES.
4. Informe el Precio Referencial así como el monto adjudicado para cada uno de los procesos de contratación.
5. Para cada uno de los procesos de contratación, informe si se elaboró un Documento Base de Contratación o en su defecto un documento análogo. De ser así, adjunte el documento.
6. Remita las Especificaciones Técnicas de cada proceso de contratación.
7. Informe a qué empresas se invitó a participar en cada proceso de contratación y cómo se identificó a las empresas invitadas. Adjunte las invitaciones.
8. Detalle qué empresas presentaron sus propuestas especificando el monto ofertado por cada una de ellas.
9. Remita una copia del informe de la comisión calificadora de cada proceso de contratación.
10. Remita una copia simple de todos los contratos celebrados con la empresa señalada.

Oscar Ortiz Antelo
SENADOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz 12 de marzo de 2019



Senador
Oscar Ortiz Antelo

DENUNCIAS



OscarOrtizAntelo



Oscarortizdocs@gmail.com

SOLICITUDES * CONSULTAS Y ESTADÍSTICAS

Consulta Pública ▶ REVISAR FME

FME:	N-2017002425	Tipo de persona:	<input type="radio"/> Física <input type="radio"/> Moral
Nombre / Razón social:	NEURONA CONSULTING, S.A. DE CV	Antecedente registral:	
Objeto social:	Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, financieros, administrativos, de administración de recursos humanos, de mercado o	Régimen jurídico:	Sociedad Anónima
Duración de la sociedad:	99 AÑOS	Giro:	
Domicilio social:	MORELIA	Entidad Federativa:	Michoacán de Ocampo
Nacionalidad:	Mexicana	Municipio:	Morelia
Estatus FME:	Abierto	Oficina registral:	Morelia
RFC:		Fecha de inscripción:	13/01/2017 12:56:45 T.CENTRO
Nombre de socios:	JULIANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ-MEJIA 	CURP:	

	Forma precodificada	Acto	NCI	Fecha de ingreso	Fecha de inscripción	Número de documento	Modalidad	Ver PDF
<input type="radio"/>	M4 - Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	201700004266	12/01/2017 10:44:48 T.CENTRO	13/01/2017 12:56:43 T.CENTRO	855	Inscripción via ventanilla	Descargar
<input type="radio"/>	M2 - Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	201800220921	20/09/2018 08:34:16 T.CENTRO	20/09/2018 01:40:33 T.CENTRO	1001	Inscripción via ventanilla	Descargar
<input type="radio"/>	M2 - Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	201800220921	20/09/2018 08:34:16 T.CENTRO	20/09/2018 01:40:33 T.CENTRO	1001	Inscripción via ventanilla	Descargar

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 855 **Volumen:** XXI
De fecha: 22/11/2016
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Sergio Domingo Araiza Ruiz **No.** 61
Estado: Michoacán de Ocampo **Municipio:** Pátzcuaro

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

NEURONA CONSULTING, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS
Domicilio en: MORELIA
Entidad Michoacán de Ocampo **Municipio** Morelia

Objeto social principal

Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, profesionales, consultivos, financieros, administrativos, de administración de recursos humanos, de mercado o de cualquier otra naturaleza, así como servicios de gestión, consultoría y manejo de comunicaciones, diseño e impresión en todas sus áreas y modalidades, igualmente los siguientes.- - - - 1.- Prestar y recibir servicios de reclutamiento y selección, capacitación y/o calificación de personal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:, (I) fomentar y conservar el esfuerzo, experiencia, conocimientos, habilidades, entre otros, de individuos, en beneficio de los terceros con quien contrate la sociedad, promover el aprovechamiento eficiente de los recursos de una o más empresas, (II) coordinar las políticas de administración de recurso humanos con las estrategias operativas de terceros con quien contrate la sociedad, inclusive en áreas de comunicación organizacional, liderazgo, trabajo en equipo negociación y/o cultura, y (III) poner a disposición de otros usuarios, con carácter temporal, personal contrato por la sociedad. La sociedad podrá prestar servicios por si o a través de terceros.- - - - - 2.- Podrá realizar las actividades de arrendamiento, comodato, compra, venta al mayoreo y/o menudeo, distribución, almacenamiento y transporte y/o vehículos de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. - - - - - 3.- Podrá dedicarse a la compra, venta al mayoreo y/o menudeo, distribución, almacenamiento y transporte de máquinas, muebles e instrumentos para el hogar, oficina y todo tipo de comercio y/o negociación.- - - - - 4.- Poseer, adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, importar y disponer de cualquier forma de toda clase de bienes muebles; asimismo podrá dedicarse a la compraventa, corretaje, arrendamiento, y/o administración de todo tipo de bienes inmuebles.- - - - - 5.- Proporcionar toda clase de servicios y asesorías de carácter técnico administrativo, de suspensión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo de comunicaciones, diseño e impresión en general de cualquier clase de servicios relacionados con las actividades de industriales o comerciales de empresas ya sean de la República Mexicana o del extranjero y recibir dichos servicios.- - - - - 6.- Elaborar estudios de Mercado y catálogos, participar en ferias y organizar eventos promocionales.- - - - - 7.- Realizar operaciones de intermediación mercantil.- - - - - 8.- El manejo de recurso financiero para aprovechar los flujos de efectivo que permitan utilizar el financiamiento de proveedores y traslado del precio de costo al precio de venta a los consumidores, elevando con ello la capacidad competitiva.- - - - - 9.- La compraventa, importación,

exportación y en general la comercialización bajo cualquier figura jurídicamente aceptada dentro y fuera del territorio nacional, de materia prima, productos en proceso o productos terminados, sin perjuicio de que pueda realizar los actos jurídicos anteriormente mencionados para cualquier otro tipo de materia prima o productos semielaborados o terminados de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales vigentes dentro del territorio nacional o extranjero o por limitaciones de tratados o convenios internacionales de los que México forma parte.-----

----- 10.- La contratación de préstamos, obtención de financiamientos por cualquier medio legal para llevar a cabo sus fines sociales o que se relacionen con los mismos.----- 11.- La promoción, comercialización integral y consolidación de exportaciones de mercancías no petroleras, en los mercados internacionales, así como la prestación como la prestación de servicios para apoyar a las empresas productoras en su operaciones de comercio exterior, realizando actividades como las siguientes: Realizar operaciones de intermediación mercantil, conjugar la oferta y promover la exportación de mercancías de empresas productoras preferentemente medianas y pequeñas.----- 12.- La prestación de servicios de instalación, mantenimiento asesoría, capacitación relacionados con las contrataciones que en virtud del objeto social deriven.-----

----- 13.- La importación y exportación, adquisición por cualquier título legal de maquinaria, equipo, enseres, implementos, refacciones y materia prima necesarios para la ejecución de los fines de la sociedad y su objeto principal.- 14.- Adquirir, rentar operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la ley, de talleres plantas, almacenes, laboratorios, tiendas, y cualquier otro establecimiento necesario o conveniente para llevar a cabo las actividades que comprenda el objeto social.----- 15.- Contratar el personal necesario para ejecutar los actos a que se refieren los incisos anteriores.----- 16.- Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación con personas físicas o morales, tanto de la iniciativa privada como del sector social del gobierno federal, estatal o municipal o empresas de participación estatal, así como con organismos públicos o privados, ya sea Nacionales o Internacionales.----- 17.- La celebración de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos ya sean civiles, mercantiles o administrativos que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para el eficaz cumplimiento del objeto primordial o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea de accionistas.----- 18.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles, sociedades, o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza.----- 19.- Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social.----- 20.- Participar en la administración y capital de toda clase de asociaciones civiles, sociedades civiles, mercantiles o en general de empresas, tanto de personas físicas, como de personas morales, incluyendo aquellas de participación estatal, así como las pertenecientes al sector social y fomentar la creación de las mismas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, sean estas de cualquier naturaleza.-----

----- 21.- Celebra todo tipo de contratos de mantenimiento relacionados con el campo de la computación, comunicación y/o electrónica, diseño e impresión, tanto en equipo como en sistemas y programas y en general en toda clase de servicios conexos con los demás objetos sociales de la sociedad con personas físicas o morales, tanto de la iniciativa privada como del sector social o del gobierno federal, estatal o municipal, o empresas de participación estatal, sociedades civiles o mercantiles, asociaciones civiles y escuelas o en general cualquier tipo o institución pública o privada.-----

----- 22.- Fabricar, distribuir, almacenar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comerciar y efectuar todas las operaciones necesarias o convenientes en relación con los bienes muebles o inmuebles, mercancías, maquinaria, equipo, materias primas, tecnología y materiales conexos a los anteriores, de todo tipo, así como productos de todas clases, terminados, semiterminados, requeridos para la realización de los objetos sociales.----- 23.- Realizar cualquier tipo de contrato o actividad lícita con cualquier asociación pública o privada, así como con cualquier partido político nacional e internacional, relacionada con el objeto de la empresa.----- Las actividades y objetos a que se hacen alusión con antelación, la persona moral los podrá realizar con personas públicas y privadas de orden nacional e internacional, así como con personas físicas o morales, de orden nacional e internacional.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Constitución de Sociedad

201700004266000F

Número Único de Documento

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JULIANA MARIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ- MEJIA	Mexicana	HEHJ940618MM	HEHJ9406184W4	50	A	1,000	50,000.00
ANDRES EDLIN	LOPEZ	HERNANDEZ	Mexicana	LOHA890114MM	LOHA890114RK0	50	A	1,000	50,000.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: -----
 ----- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- -----
 ----- B.- Para transigir.- ----- C.- Para comprometer en árbitros.- -----
 ----- D.- Para absolver y articular posiciones.- ----- E.- Para recusar.- -----
 ----- F.- Para hacer cesión de bienes.- -----
 ----- G.- Para recibir pagos.- ----- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.- ----- Asimismo gozará de todas las facultades para representar a la sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.-----
 II.- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oír y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco,



Registro Público de Comercio

Morelia



Constitución de Sociedad

201700004266000F

Número Único de Documento

ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro de la referida Ley Federal del Trabajo.- - - - - III.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- - - - - IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.- - - - - V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - - - - VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.- - - - - VII.- Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias, y librar cheques contra las mismas.- - - - - VIII.- Poder para otorgar poderes generales o especiales, así como para delegarlos, total o parcialmente e inclusive delegar ésta facultad, y revocar los poderes o delegaciones que otorgue.- - - - - IX.- Poder para tramitar y obtener ante el Servicio de Administración Tributaria, la firma electrónica avanzada, y cualesquier información que requiera dicha autoridad fiscal de la sociedad.- - - - - X.- Facultades amplias para constituir, operar y administrar sucursales en el extranjero, sujetándose en todo momento al presente contrato social y a la legislación del país donde se establezca la sucursal.- - - - - Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ANDRES EDLIN	LOPEZ	HERNANDEZ	LOHA890114RK0	ADMINISTRADOR UNICO

Constitución de Sociedad

201700004266000F

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JULIANA MARIA	HERNANDEZ	HERNANDEZ-MEJIA	HEHJ9406188W4	<p>Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: -----</p> <p>----- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----</p> <p>----- B.- Para transigir.-----</p> <p>----- C.- Para comprometer en árbitros.-----</p> <p>----- D.- Para absolver y articular posiciones.---</p> <p>----- E.- Para recusar.-----</p> <p>----- F.- Para recibir pagos.---</p> <p>----- G.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----</p> <p>----- Asimismo gozará de todas las facultades para representar a la sociedad, en la celebración de convenios y acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.---</p> <p>----- De igual manera se le conceden a la señorita Juliana María Hernández Hernandez-Mejia, las más amplias facultades para que pueda representar a la Sociedad, ante el Servicio de Administración Tributaria, así como para poder Tramitar y gestionar la Firma Electrónica y los Certificados Digitales que se pudiesen requerir para el cumplimiento del objeto Social.----- De igual manera, se le conceden a la señorita JULIANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ-</p>



Registro Público de Comercio

Morelia



Constitución de Sociedad

201700004266000F

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				MEJIA las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas y dominio, para el efecto de que pueda constituir, operar y administrar sucursales de esta sociedad en el extranjero, sujetándose en todo momento al presente contrato social y a la legislación del país donde se establezca la sucursal.

Órgano de vigilancia conformado por:

JULIANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ-MEJIA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201610121058551460 Fecha: 12/10/2016

Datos de inscripción

NCI

201700004266

Fecha inscripción

13/01/2017 12:56:43 T.CENTRO

Fecha ingreso

12/01/2017 10:44:48 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jorge Béjar Martínez



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRACCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIVISUAL Y ARTES GRÁFICAS PARA REDES SOCIALES - CAMPAÑA MAR PARA BOLIVIA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO
MINCOM-DGAJ-UGJ N° 081/2018

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios especializados en el extranjero, que celebran por una parte el Ministerio de Comunicación, con NIT N° 180926022, con domicilio en la Calle Potosí N° 1220 esquina Ayacucho, Zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente por la **Lic. NERY ALEJANDRA RIOS LOAYZA**, designada responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero - (RPCE) y delegado para la firma de contratos en mérito a la Resolución Ministerial N° 069/2017 de 09 de junio de 2017, con Cédula de Identidad N°3390971 L.P., que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, la Empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Cédula de Identificación Fiscal N° NCO161122G60, representada legalmente, en mérito a la Escritura Pública N° 3113 de 19 de enero de 2018 emitido en la ciudad de Hidalgo, Michoacan por el Notario Público N° 46 Licenciado Manuel Navarro Mendoza, por la señora **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con Pasaporte N° G27784074., de nacionalidad mexicana, hábil por derecho, con domicilio en Francisco Ortiz de Rubio N° 40, Int. 301 Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, Michoacan de la ciudad de México, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (ANTECEDENTES). De conformidad a Informe MC-VPC-DGE-UPRO-INF-0033/2018 de 15 de marzo de la presente gestión, emitido por el Jefe de la Unidad de Producción dependiente de la Dirección General de Estrategias del Viceministerio de Políticas Comunicacionales, establece que en el marco de la estrategia comunicacional MAR PARA BOLIVIA, cuyo objetivo es posicionar la trascendencia histórica de la demanda marítima en contra de Chile junto con la unidad del pueblo boliviano a nivel nacional e internacional, y la generación de un posible fallo a favor de un acceso al mar para Bolivia, la misma que, será informada a través de la redes sociales que identifique el apoyo a la reivindicación marítima nacional, para lo cual es imprescindible la contratación de una empresa especializada con equipamiento de alta tecnología y de última generación, servicio que no existe en el País y no puede ser prestado por empresas constituidas en el mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002.

Mediante Nota Interna MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0032/2018 de 15 de marzo de 2018 el Jefe de Producción con el visto bueno de la Directora General de Estrategias, se dirige a la Directora General de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión de certificación presupuestaria e inicio del proceso de contratación de servicio especializado de producción de material audiovisual y artes gráficas para Redes Sociales – campaña Mar para Bolivia, adjuntando el Formulario de Solicitud de Contratación CITE: MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0032/2018 de 15 de marzo de 2018, señalando la Dirección General de Planificación que la contratación se encuentra programada en el POA 2018 bajo el correlativo **988**; asimismo; la Dirección General de Asuntos Administrativos afirma a través de la Certificación Presupuestaria N° **986**, Partida 26990, Act. 11-03, Fuente 10, la existencia de recursos para la contratación impetrada.

La **ENTIDAD**, bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, decretos modificatorios y el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Ministerio de Comunicación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 063/2017 de 31 de mayo de 2017, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicó mediante nota CITE:MC-RPCE-NA-CD N° 04/2018 a la empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada legalmente por la Sra. **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ**, con capacidad de celebrar actos jurídicos, para la prestación del Servicio Especializado de Producción de Material Audiovisual y Artes Gráficas para Redes Sociales – Campaña Mar para Bolivia, en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante en coordinación con la Unidad Administrativa, al cumplir la empresa con todo lo requerido.

SEGUNDA. (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

e) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA. (OBJETO Y CAUSA). El objeto y causa del presente contrato es la prestación del Servicio Especializado de "Producción de Material Audiovisual y Artes Gráficas para Redes Sociales – Campaña Mar para Bolivia", que consta de 50 artes gráficas, 7 spots y un video clip, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, a ser provisto por el **PROVEEDOR** de acuerdo a las especificaciones técnica, con estricta y absoluta sujeción al presente contrato.

CUARTA. (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Informe Técnico MC-VPC-DGE-UPRO-INF-0033/2018 de 15 de marzo de 2018
- b) Nota Interna MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0032/2018 de 15 de marzo de 2018.
- c) Formulario de Solicitud de contratación – FSC CITE: MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0032/2018 y su autorización.
- d) Certificación POA.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Precio referencial.
- g) Certificación Presupuestaria y Registro Ejecución de Gastos, preventivo N° 871 de 16 de marzo de 2018
- h) Nota de adjudicación.
- i) Nota de atención a la nota de adjudicación y entrega de documentación.
- j) Fotocopia cotejada de la Escritura Pública N° 855 volumen número vigésimo de constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable NEURONA CONSULTING.
- k) Fotocopia cotejada de la Escritura Pública N° 3113 volumen número cuarenta y siete de poder general para pleitos y cobranzas, con cláusula especial y actos de administración.
- l) Fotocopia del pasaporte N° G27784074 de la Sra. Vianeth López Hernández.
- m) Fotocopia de la Cédula de Identificación fiscal de la empresa Neurona Consulting NCO161122G60.
- n) Número de Cuenta de la empresa Neurona Consulting S.A. DE CV.

QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
2. Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido de acuerdo con las características ofertadas y aceptadas.
3. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, transparencia, licitud y probidad y con pleno sometimiento a la normas descritas en el presente contrato.
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
5. Otras obligaciones que la **ENTIDAD** considere pertinente de acuerdo al objeto del contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar conformidad del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta del **PROVEEDOR**.
2. Emitir el Informe de conformidad del servicio, cuando el mismo cumpla con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta ofertada y aceptada.
3. Realizar el pago por el servicio, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe de Conformidad del servicio objeto del presente contrato.

SEXTA. (VIGENCIA). El contrato, entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA. (CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO).- El **SERVICIO** se prestará de conformidad al alcance y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

OCTAVA. (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).- El **PROVEEDOR** desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en el plazo de 6 días calendario computables a partir del día de la suscripción, de conformidad al alcance previsto en las especificaciones técnicas.

NOVENA. (LUGAR Y FORMA DE ENTREGA).- El **PROVEEDOR** realizara la entrega de los productos, resultado de la provisión del **SERVICIO**, objeto del presente contrato, en sujeción a lo establecido en las especificaciones técnicas.

DÉCIMA. (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO).- El monto total aceptado por las partes para la



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS); que será pagado por la **ENTIDAD** vía transferencia bancaria, mediante el Banco Central de Bolivia a la cuenta del **PROVEEDOR**, en sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta ofertada y aceptada no incluye el impuesto a la transferencia, al tratarse de una contratación en el exterior, toda vez que estos costos no pueden ser calculados por la variación diaria, por lo cual este costo lo asumirá la **ENTIDAD** a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), de conformidad a lo establecido en la especificaciones técnicas.

El monto establecido en la presente cláusula, se pagará en moneda nacional y de curso legal corriente; el mismo que no podrá sufrir variaciones ni ser incrementado bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA PRIMERA. (MULTAS). El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el plazo de prestación del **SERVICIO** establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato, caso contrario será multado con el uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por día calendario de retraso en la entrega del servicio. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

12.1 Por Cumplimiento del Contrato: De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo que se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

12.2. Por Resolución del contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del contrato:

12.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

- Por disolución del **PROVEEDOR**.
- Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.
- Por incumplimiento del servicio.
- Quando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

12.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

- Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del servicio, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del servicio, emitida por la **ENTIDAD**.
- Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

12.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

12.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación...





ESTADO PLURISACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la conclusión de la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

La **ENTIDAD**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá el servicio de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita por escrito la **ENTIDAD**.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con la **ENTIDAD**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión la evaluación de los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al servicio, debidamente documentados. Asimismo la **ENTIDAD** liquidará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos la **ENTIDAD** elaborará el cierre de contrato y el trámite de pago.

DÉCIMA TERCERA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, especificaciones técnicas, propuesta adjudicada sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal del país contratante.


DÉCIMA CUARTA. (CONSENTIMIENTO).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firmamos el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, Lic. **NERY ALEJANDRA RÍOS LOAYZA**, designada como Responsable de los Procesos de Contratación en el Extranjero - RPCE, en representación legal de la **ENTIDAD**, y la Sra. **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ** en representación de la Empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como el **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigente, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 23 de marzo de 2018.



Nery Alejandra Ríos Loayza
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION EN EL EXTRANJERO - RPCE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN



VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ
Pasaporte G27784074
Representante Legal de la Empresa
NEURONA CONSULTING SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PROVEEDOR



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRACCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - SERVICIO ESPECIALIZADO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS Y VIDEO CLIP SOBRE LA REIVINDICACIÓN MARÍTIMA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO
MINCOM-DGAJ-UGJ N° 080/2018

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios especializados en el extranjero, que celebran por una parte el Ministerio de Comunicación, con NIT N° 180926022, con domicilio en la Calle Potosí N° 1220 esquina Ayacucho, Zona Central de la ciudad de La Paz, representada legalmente por la Lic. **NERY ALEJANDRA RIOS LOAYZA**, designada responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero - (RPCE) y delegado para la firma de contratos en mérito a la Resolución Ministerial N° 069/2017 de 09 de junio de 2017, con Cédula de Identidad N°3390971 L.P., que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, la Empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con Cédula de Identificación Fiscal N° NCO161122G60, representada legalmente, en mérito a la Escritura Pública N° 3113 de 19 de enero de 2018 emitido en la ciudad de Hidalgo, Michoacan por el Notario Público N° 46 Licenciado Manuel Navarro Mendoza, por la señora **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, con Pasaporte N° G27784074., de nacionalidad mexicana, hábil por derecho, con domicilio en Francisco Ortiz de Rubio N° 40, Int. 301 Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, Michoacan de la ciudad de México, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (ANTECEDENTES). De conformidad a Informe MC-VPC-DGE-UPRO-INF-0027/2018 de 7 de marzo de la presente gestión, emitido por el Jefe de la Unidad de Producción dependiente de la Dirección General de Estrategias del Viceministerio de Políticas Comunicacionales, establece que en el marco de la estrategia comunicacional Mar para Bolivia, cuyo objetivo es posicionar la trascendencia histórica de la demanda marítima en contra de Chile junto con la unidad del pueblo boliviano a nivel nacional e internacional, y la generación de un posible fallo a favor de un acceso al mar para Bolivia, misma que, será informada a través de la redes sociales que identifique el apoyo a la reivindicación marítima nacional, para lo cual es imprescindible la contratación de una empresa especializada con equipamiento de alta tecnología y de última generación, servicio que no existe en el País y no puede ser prestado por empresas constituidas en el mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26688 de 5 de julio de 2002.

Mediante Nota Interna MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0026/2018 de 7 de marzo de 2018 el Jefe de Producción con el visto bueno de la Directora General de Estrategias, se dirige a la Directora General de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión de certificación presupuestaria e inicio del proceso de contratación de Servicio Especializado de Producción de Spots y Video Clip sobre la Reivindicación Marítima, adjuntando el Formulario de Solicitud de Contratación CITE: MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0026/2018 de 7 de marzo de 2018, señalando la Dirección General de Planificación que la contratación se encuentra programada en el POA 2018 bajo el correlativo 854; asimismo; la Dirección General de Asuntos Administrativos afirma a través de la Certificación Presupuestaria N° 853, Partida 26990, Act. 11-03, Fuente 10, la existencia de recursos para la contratación impetrada.

La ENTIDAD, bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 26688, de 05 de julio de 2002, decretos modificatorios y el Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Ministerio de Comunicación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 063/2017 de 31 de mayo de 2017, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicó mediante nota CITE-MC-RPCE-NA-CD N° 03/2018 a la empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada legalmente por la Sra. **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ**, con capacidad de celebrar actos jurídicos, para la prestación del Servicio Especializado de Producción de Spots y Video Clip sobre la Reivindicación Marítima, en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante en coordinación con la Unidad Administrativa, al cumplir la empresa con todo lo requerido.

SEGUNDA. (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado,
- Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

TERCERA. (OBJETO Y CAUSA). El objeto y causa del presente contrato es la prestación del Servicio Especializado de Producción de Spots y Video Clip sobre la Reivindicación Marítima, que consta de ocho (8) Spots y un (1) Video Clip, que en adelante se denominará el SERVICIO, a ser provisto por el PROVEEDOR de acuerdo a las especificaciones técnica, con estricta y absoluta sujeción al presente contrato.

CUARTA. (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Informe Técnico MC-VPC-DGE-UPRO-INF-0027/2018 de 7 de marzo de 2018
- b) Nota Interna MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0026/2018 de 7 de marzo de 2018
- c) Formulario de Solicitud de contratación – FSC CITE: MC-VPC-DGE-UPRO-NI-0026/2018 y su autorización.
- d) Certificación POA.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Precio referencial.
- g) Certificación Presupuestaria y Registro Ejecución de Gastos, preventivo N° 727 de 8 de marzo de 2018
- h) Nota de adjudicación.
- i) Nota de atención a la nota de adjudicación y entrega de documentación.
- j) Fotocopia cotejada de la Escritura Pública N° 855 volumen número vigésimo de constitución de la sociedad Anónima de Capital Variable NEURONA CONSULTING
- k) Fotocopia cotejada de la Escritura Pública N° 3113 volumen número cuarenta y siete de poder general para pleitos y cobranzas, con cláusula especial y actos de administración.
- l) Fotocopia del pasaporte N° G27784074 de la Sra. Vianeth López Hernández.
- m) Fotocopia de la Cédula de Identificación fiscal de la empresa Neurona Consulting NCO161122G60.
- n) Número de Cuenta de la empresa Neurona Consulting S.A. DE CV.

QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
2. Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido de acuerdo con las características ofertadas y aceptadas.
3. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, transparencia, licitud y probidad y con pleno sometimiento a la normas descritas en el presente contrato.
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
5. Otras obligaciones que la **ENTIDAD** considere pertinente de acuerdo al objeto del contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar conformidad del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta del PROVEEDOR.
2. Emitir el Informe de conformidad del servicio, cuando el mismo cumpla con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta ofertada y aceptada.
3. Realizar el pago por el servicio, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe de Conformidad del servicio objeto del presente contrato.

SEXTA. (VIGENCIA). El contrato, entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA. (CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO).- El **SERVICIO** se prestará de conformidad al alcance y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

OCTAVA. (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO).- El **PROVEEDOR** desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en el plazo de ocho (8) días calendario computables a partir del día de la suscripción, de conformidad al alcance previsto en las Especificaciones Técnicas.

NOVENA. (LUGAR Y FORMA DE ENTREGA).- El **PROVEEDOR** realizara la entrega de los productos, resultado de la provisión del **SERVICIO**, objeto del presente contrato, en sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

DÉCIMA. (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO).- El monto total aceptado por las partes para la prestación del **SERVICIO** es de **Bs 718.098,00** - (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta ofertada y aceptada no incluye el impuesto a la transferencia, al tratarse de una contratación en el exterior, toda vez que estos costos no pueden ser calculados por la variación diaria, por lo cual este costo lo asumirá la ENTIDAD a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), de conformidad a lo establecido en la Especificaciones Técnicas.

El monto establecido en la presente cláusula, se pagará en moneda nacional y de curso legal corriente; el mismo que no podrá sufrir variaciones ni ser incrementado bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA PRIMERA. (MULTAS). El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el plazo de prestación del **SERVICIO** establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato, caso contrario será multado con el uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por día calendario de retraso en la entrega del servicio. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

12.1 Por Cumplimiento del Contrato: De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo que se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

12.2. Por Resolución del contrato: Si se diere el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del contrato:

12.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.
- d) Por incumplimiento del servicio.
- f) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

12.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

- a) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del servicio, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del servicio, emitida por la **ENTIDAD**.
- b) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

12.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retrado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR** se consolide en favor de la **ENTIDAD** la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **PROVEEDOR** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande los compromisos adquiridos por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

12.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación de servicios...





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

La **ENTIDAD**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá el servicio de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita por escrito la **ENTIDAD**.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con la **ENTIDAD**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión la evaluación de los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al servicio, debidamente documentados. Asimismo la **ENTIDAD** liquidará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos la **ENTIDAD** elaborará el cierre de contrato y el trámite de pago.

DÉCIMA TERCERA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, especificaciones técnicas, propuesta adjudicada sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal del país contratante.

DÉCIMA CUARTA. (CONSENTIMIENTO).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firmamos el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, la Lic. **NERY ALEJANDRA RÍOS LOAYZA**, designada como Responsable de los Procesos de Contratación en el Extranjero – RPCE, en representación legal de la **ENTIDAD**, y la Sra. **VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ** en representación de la Empresa **NEURONA CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como el **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigente, será registrado ante la Centraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 23 de marzo de 2018.

Ministerio de Comunicación
Dirección General de Agentes Administrativos
Contratación en el Extranjero - RPCE

Nery Alejandra Ríos Loayza
responsable del proceso de
CONTRATACION EN EL EXTRANJERO RPCE
DIRECCION GENERAL DE AGENTES ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE COMUNICACION

VIANETH LÓPEZ HERNANDEZ
Pasaporte G27784074
Representante Legal
Empresa Neurona Consulting
Sociedad Anónima de Capital Variable
PROVEEDOR

La Paz, 2 de marzo de 2018
CITE: MC-RPCE-NA-CD N° 02/2018

Señores
NEURONA CONSULTING
Francisco Ortiz de Rubio N° 40, INT. 301
Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, Michoacán, Mexico
Correo electrónico: andrea_6314@hotmail.com
Presente.

REF: Nota de Adjudicación

De mi consideración:

En el marco del Decreto Supremo N° 26688 de 05 de julio de 2002 y decretos modificatorios, Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 63/2017 de 31 de mayo de 2017 y en mi calidad de Responsable de Contratación en el Extranjero - RPCE, designada mediante Resolución Ministerial No.069/2017 de fecha 09 de junio de 2017, tengo a bien comunicarle, la adjudicación del proceso de contratación, bajo la modalidad de Contratación Directa: Servicio de Consultoría "Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018.", con código interno MC-RPCE-CD N° 02/2018.

El monto adjudicado es de Bs117.100,00 (Ciento diecisiete mil cien 00/100 bolivianos), monto equivalente a \$us.16.824,71.- (Dieciséis mil ochocientos veinticuatro 71/100 Dólares Americanos) al tipo de cambio de la fecha (Aspecto considerado por tratarse de una contratación en el extranjero), cuyo plazo de prestación del servicio será hasta 5 días a partir de la firma de la Orden de Servicio.

En este sentido, solicito la remisión de los documentos legales y administrativos descritos a continuación para la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

- Documento de Identidad del Representante de la empresa.
- Documento de Constitución de la empresa o Documento Equivalente.
- Poder de Representación Legal o Documento Equivalente
- Constancia de inscripción en el Registro de Impuestos Internos o Documento equivalente. (Tributos/Impuestos)
- Número de Cuenta Bancaria para efectuar el pago vía la transferencia bancaria.

Estos documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Unidad Administrativa - Área Contrataciones del Ministerio de Comunicación, ubicada en la calle Potosí N° 1220 esquina calle Ayacucho, piso 7, en el plazo no mayor a 3 días hábiles, desde la recepción de la presente nota.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.




Neris Hernández Ríos Loayza
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO - RPCE
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

Recibí
a 2 de marzo de 2018

Verónica López Hernández



ORDEN DE SERVICIO

MC-OS-CE-CD N° 02/2018

UNIDAD SOLICITANTE:	DESPACHO - JEFATURA DE GABINETE	N° R.E.G. (PREVENTIVO):	944	N° CITE FSC:	MC-GM N° 0001/2018
		HOJA DE RUTA:	1953		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018			CÓDIGO PROCESO:	MC-RPCE-CD N° 02/2018
PROVEEDOR ADJUDICADO:	NEURONA CONSULTING	Dirección	Francisco Ortiz de Rubió N° 40, INT. 301 Colonia Nueva Chapultepec, Morelia, Michoacán, Mexico		
		Teléfono:	045 - 5563169919		

ITEM	DETALLE	UNI. MED.	CANT.	PRECIOS en Bs.	
				UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018 Producto 1: Estrategia comunicacional "MAR PARA BOLIVIA" Producto 2: Productos comunicacionales tentativos con el enfoque de la estrategia planteada Muestras que deben ser entregadas en formato digital y documento impreso (2 ejemplares).	SERVICIO	1	117.100,00	117.100,00
TOTAL				117.100,00	117.100,00

Som: Ciento diecisiete mil cien 00/100 bolivianos
Equivalente a: \$us.16.824,71 .-(Dieciséis mil ochocientos veinticuatro 71/100 Dólares Americanos)

CONDICIONES:	
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	De acuerdo al Decreto Supremo N° 25588 de 05 de julio de 2002 y decretos modificatorios, Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 05/2017 de 31 de mayo de 2017, la formalización del proceso se realizará mediante la suscripción de la presente Orden, caso contrario el Proveedor asumirá los riesgos legales y comercial que implica el incumplimiento de la normativa vigente indicada para el efecto.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El servicio se efectuará hasta 5 días a partir de la firma de la Orden de Servicio.
LUGAR DEL SERVICIO:	El trabajo involucrado en la presente ORDEN SERVICIO tendrá sede en la Ciudad de México, el cual estará trabajando en conjunto durante toda la vigencia del proyecto, con una comunicación permanente vía web con la Unidad Solicitante y el Supervisor de la Consultoría, designado por el Ministerio de Comunicación.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:	La supervisión del servicio estará a cargo del personal designado por el Ministerio de Comunicación.
MULTAS:	La empresa consultora se obliga a cumplir con el plazo de entrega, computables a partir de la firma de la orden de Servicio, caso contrario será multada con el 1% por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total de la Orden de Servicio, sin perjuicio de resolver la misma.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará vía transferencia bancaria, previa conformidad emitida por el Responsable o Comisión de Recepción y la presentación de los documentos correspondientes. T/C: 6,96. Según lo establecido en los Términos de Referencia. La entidad deberá cubrir las comisiones bancarias, en virtud a que el precio del servicio no incluye este aspecto el no poder ser cuantificado previamente.
OTROS:	El proveedor se compromete a cumplir con todas las otras condiciones que no se encuentran descritas en la presente Orden de Servicio pero están contempladas en las Especificaciones Técnicas.
FACTURACIÓN:	Concluida la entrega, deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Directora General de Asuntos Administrativos, adjuntando la factura correspondiente a nombre del MINISTERIO DE COMUNICACIÓN (con N.E.T.: 389926922, emitida en el país de origen).

En señal de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, plazo y precio estipulados en la presente orden, suscribimos el presente documento en dos (2) ejemplares originales.

Lugar y fecha: La Paz, 2 de marzo de 2018

Neyra Alujandina Rojas Lopez
RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACION EN EL EXTRANJERO
DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE COMUNICACION

Vivianeth Lopez Hdez
NEURONA CONSULTING



INFORME
MC-GM-INF - 0011/2018

A : Lic Nery Alejandra Rios Loayza
 Responsable de Proceso de Contratación en el Extranjero - RPCE

DE : Alejandro Vargas Rico Toro
 JEFE DE GABINETE

REF. : Conformidad y Solicitud de pago por el Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018, DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO MC-OS-CE-CD N°02/2018.

FECHA : La Paz, 12 de Marzo de 2018



De mi consideración:

En cumplimiento al Memorandum MC-RPCE-RR N° 002/2018, se emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Supremo N° 26888 de 05 de julio de 2002 y decretos modificatorios, Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 102/2017 de 7 de septiembre de 2017, mediante Memorandum MC-RPCE-RR N° 002/2018 se me designa Responsable de Recepción, del siguiente proceso de contratación:

Código del proceso de contratación:	MC-RPCE-CD N° 02/2018
Objeto de la contratación:	Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018
Nombre Comercial/Razón Social:	NEURONA CONSULTING
Orden de Servicio / Contrato administrativo:	MC-OS-CE-CD N° 02/2018
Memorandum de designación:	MC-RPCE-RR N° 002/2018
Plazo prestación del servicio:	El servicio se efectuará hasta, 5 días a partir de la firma de la Orden de Servicio.

2. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Dando cumplimiento a la designación realizada y en mérito a las funciones establecidas en el Art. 39) de las Reglamento Especifico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 63/2017 de 31 de mayo de 2017, en el periodo comprendido de fecha 2 de marzo a fecha 6 de marzo se procedió a efectuar el seguimiento y verificación al servicio prestado por la empresa, en el marco del contrato administrativo/orden de servicio MC-OS-CE-CD N°02/2018 y Términos de Referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.

En fecha 6 de marzo de 2018, mediante hoja de ruta E/2018-03089 y nota de solicitud de cancelación de pago enviada con Hoja de Ruta E/2018-03090 fechada en 6 de marzo de 2018, sin número, la empresa NEURONA CONSULTING solicita el pago correspondiente, adjuntando la factura N°AUFAD10 por un monto total de Bs117.100,00 (Ciento diecisiete mil cien 00/100 bolivianos), Equivalente a: \$us.16.824,71 -(Dieciséis mil ochocientos veinticuatro 71/100 Dólares Americanos), según el tipo de cambio de la fecha.

3. APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO

Considerando que la empresa ha cumplido con la prestación del servicio, en aplicación del plazo descrito en la Orden de Servicio MC-OS-CE-CD N° 02/2018 no corresponde la aplicación de multa.

4. CONFORMIDAD

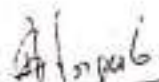
Habiendo cumplido la Empresa NEURONA CONSULTING con la Orden de Servicio MC-OS-CE-CD N° 02/2018 y Términos de Referencia, SE DA CONFORMIDAD a la entrega de los productos, en fecha 6 de marzo de 2018, por el Servicio de Consultoría por Producto para elaborar la Estrategia Comunicacional "Mar para Bolivia, Bolivianos en el Extranjero" Bolivia 2018, dentro del plazo establecido, a efectos de dar viabilidad al pago correspondiente.

5. SOLICITUD DE PAGO Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Por todo lo expuesto, se solicita a su autoridad procesar el pago por Bs117.100,00 (Ciento diecisiete mil cien 00/100 bolivianos), Equivalente a: \$us.16.824,71.- (Dieciséis mil ochocientos veinticuatro 71/100 Dólares Americanos), según el tipo de cambio de la fecha, vía Transferencia Bancaria por tratarse de una contratación en el Extranjero, siendo el Ministerio de Comunicación a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos la responsable de cubrir las comisiones bancarias según corresponda.

Para el efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Factura N° AUFAD10, por \$us.16.824,71.- (Dieciséis mil ochocientos veinticuatro 71/100 Dólares Americanos) por tratarse de una contratación en el Extranjero, equivalente a Bs117.100,00 (Ciento diecisiete mil cien 00/100 bolivianos), de fecha 6 de marzo de 2018.
- Solicitud de pago hoja de ruta E/2018-03090
- Registro de Cuenta Bancaria en el Extranjero.
- Copia de Orden de Servicio.
- Nota de entrega de productos, hoja de ruta E/2018-03090



Firma(s) y sello del
Responsable de Recepción
C.I.

c.c./Área de Contrataciones
c.c./archivo



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES		
RECIBIDO		
Fojas 2	14 MAR 2019	Hora: 8:30
939		

PETICION DE INFORME ESCRITO

El Senador Nacional que suscribe, de conformidad a lo establecido por el Art. 158 de la Constitución Política del Estado, en virtud a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento General de la Cámara de Senadores y con la finalidad de obtener información que coadyuve con la fiscalización que vengo realizando sobre procesos de contratación llevados a cabo por el Ministerio de Comunicación con empresas del extranjero, solicita al Sr. José Manuel Canelas Jaime, Ministro de Comunicación, por intermedio de su Presidencia, tenga a bien prestar informe escrito de acuerdo al siguiente requerimiento:

Sobre los procesos de contratación llevados a cabo por el Ministerio de Comunicación o cualquier entidad o proyecto dependiente o bajo tuición del mismo durante las gestiones 2016, 2017 y 2018, en los que haya participado y/o hayan sido adjudicados a la Empresa Mexicana Neurona Consulting S.A. de C.V informe:

1. En cuántos y que procesos de contratación participó la empresa, así como cuántos y cuáles le fueron adjudicados.
2. Detalle el Código CUCE de cada uno de los procesos de contratación
3. Detalle la modalidad de contratación y las fechas de publicación de los mismos en el Sistema de Contrataciones Estatales – SICOES.
4. Informe el Precio Referencial así como el monto adjudicado para cada uno de los procesos de contratación.
5. Para cada uno de los procesos de contratación, informe si se elaboró un Documento Base de Contratación o en su defecto un documento análogo. De ser así, adjunte el documento.
6. Remita las Especificaciones Técnicas de cada proceso de contratación.
7. Informe a qué empresas se invitó a participar en cada proceso de contratación y cómo se identificó a las empresas invitadas. Adjunte las invitaciones.
8. Detalle qué empresas presentaron sus propuestas especificando el monto ofertado por cada una de ellas.
9. Remita una copia del informe de la comisión calificadora de cada proceso de contratación.
10. Remita una copia simple de todos los contratos celebrados con la empresa señalada.

José Manuel Canelas Jaime
SENADOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz 12 de marzo de 2019